



# Manual de Procedimientos

## DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS .....	5
3.	PROCEDIMIENTOS .....	6
3.1	PROCEDIMIENTO 1: CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA. ....	6
3.1.1	GENERALIDADES .....	6
3.1.1	DESCRIPCIÓN .....	7
3.1.1	DIAGRAMA.....	8
3.2	PROCEDIMIENTO 2: DICTAMEN AMBIENTAL.....	9
3.2.1	GENERALIDADES .....	9
3.2.2	DESCRIPCIÓN .....	10
	DICTAMEN AMBIENTAL. ....	10
3.2.3	DIAGRAMA.....	12
3.3	PROCEDIMIENTO 3: FORMATO DE INGRESO AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.....	13
3.3.1	GENERALIDADES .....	13
3.3.2	DESCRIPCIÓN .....	15
3.3.3	DIAGRAMA.....	16
3.4	PROCEDIMIENTO 4: SOLICITUD DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS. ....	17
3.4.1	GENERALIDADES .....	17
3.4.2	DESCRIPCIÓN .....	18
3.4.3	DIAGRAMA.....	19
3.5	PROCEDIMIENTO 5: ESTERILIZACIÓN EN CAMPAÑAS DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS. ....	20
3.5.1	GENERALIDADES .....	20
3.5.2	DESCRIPCIÓN .....	21
3.5.3	DIAGRAMA.....	22
4	DIRECTORIO .....	23
5	GLOSARIO .....	25

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene por objeto establecer los procedimientos de trabajo que faciliten las tareas específicas, y que permitan disminuir y optimizar los tiempos de ejecución en el desarrollo de las actividades que realizan los involucrados que intervienen en cada una de las partes del proceso administrativo, para ser más eficientes el uso de los recursos humanos, financieros, materiales y técnico.

En la elaboración de este manual, se identificaron las principales actividades administrativas para actuar con mayor certeza en la ejecución y supervisión de los trabajos de naturaleza administrativa.

El manual de procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente unifica los criterios de contenidos que permiten la eficacia en el desarrollo de los procedimientos de dirección, coordinación y evaluación administrativa a través de la sistematización de actividades, la identificación de operaciones y la definición de la metodología para efectuarlas.

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1	Concesión de servicio de limpia.
2	Dictamen ambiental.
3	Formato de ingreso al centro de bienestar animal.
4	Solicitud de atención médica para caninos y felinos.
5	Esterilización en campañas de caninos y felinos de ambos sexos.

### 3 PROCEDIMIENTOS

#### 3.1 PROCEDIMIENTO 1: CONCESIÓN DE SERVICIO DE LIMPIA.

##### 3.1.1 GENERALIDADES

**UNIDAD RESPONSABLE:** DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	<b>115</b>	<b>05/02/2019</b>	<b>06/06/2023</b>
Constitución Política del Estado de Puebla.	<b>103</b>	<b>30/10/1917</b>	<b>31/07/2023</b>
Reglamento de Limpia y Residuos Sólidos para el Municipio de Zacatlán	<b>4,5,6,9,16,19,31,32,35,64,68,70,73,75,77,79,80,81</b>	<b>09/12/2022</b>	<b>09/12/2020</b>

**OBJETIVO:** Tener un mejor manejo integral de residuos sólidos urbanos que disminuyan el impacto negativo al medio ambiente en el municipio.

**FUNCIÓN:** Tener un mejor control sobre el relleno sanitario

**ALCANCE** Promover entre la ciudadanía la adopción de criterios sostenibles en la generación y manejo de residuos sólidos urbanos.

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

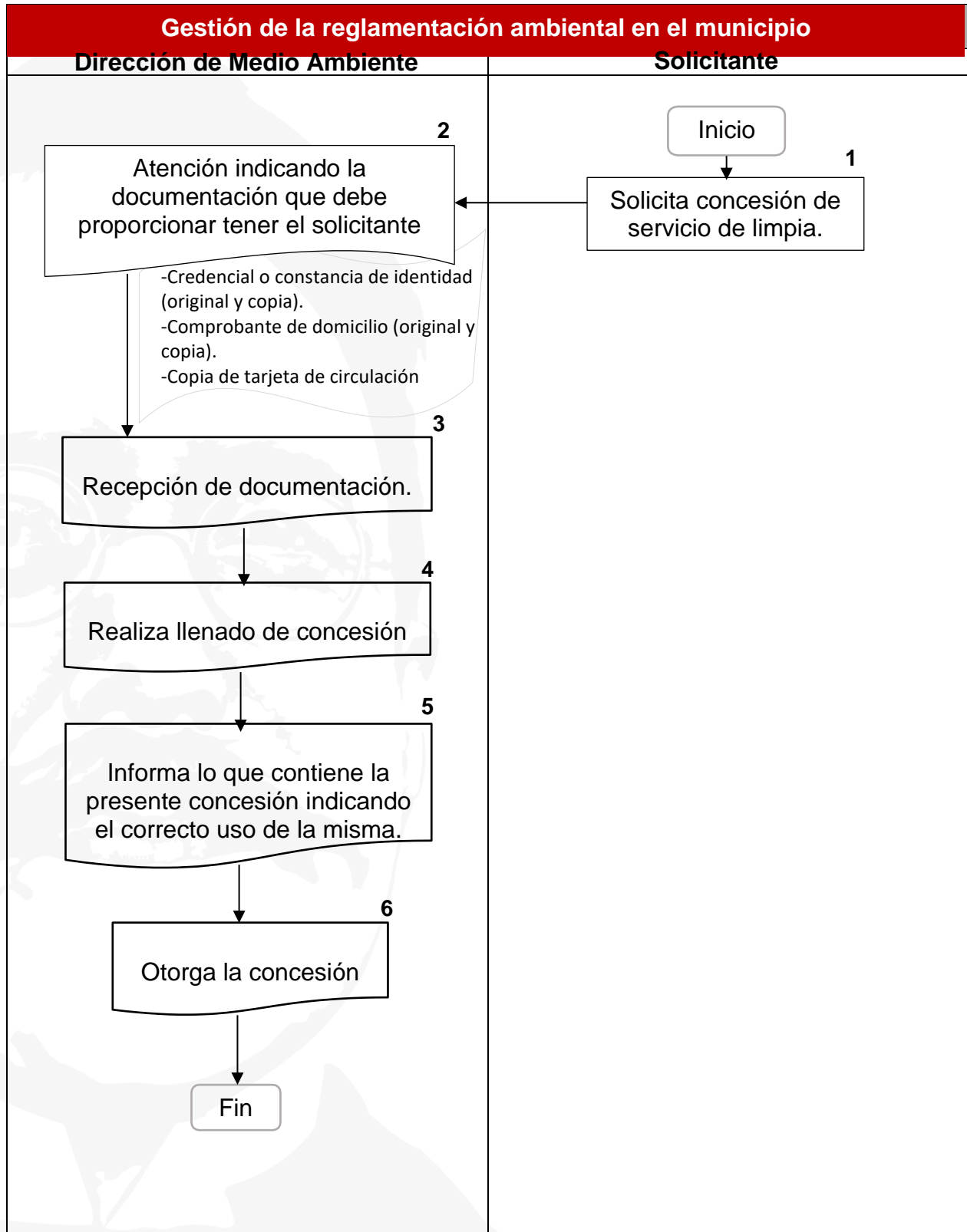
Es obligatorio aplicar los protocolos 1, 3, 4, 5, 9, 13, 14, 16, 18 de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta. En caso contrario no se realizará el procedimiento.

Concientizar a la ciudadanía y que tome medidas sobre sus desechos sólidos.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 2-3 meses.

### 3.1.1 DESCRIPCIÓN

<b>Gestión de la reglamentación ambiental en el municipio</b>			
<b>No.</b>	<b>Puesto o Área</b>	<b>Descripción de actividad</b>	<b>Documento</b>
1		Solicita concesión de servicio de limpia.	
2	Dirección de Medio Ambiente	Da atención indicando la documentación que debe proporcionar tener el solicitante	-Credencial o constancia de identidad (original y copia). -Comprobante de domicilio (original y copia). -Copia de tarjeta de circulación
3	Dirección de Medio Ambiente	Recepción de documentación.	
4	Dirección de Medio Ambiente	Realiza llenado de concesión.	
5	Dirección de Medio Ambiente	Se informa lo que contiene la presente concesión indicando el correcto uso de la misma.	Concesión
6	Dirección de Medio Ambiente	Se otorga la concesión.	





Manual de Procedimientos: <b>Dirección de Medio Ambiente</b>		
Clave	<b>MZAC2124/MP/DMA</b>	Página <b>9</b> de 25
Fecha de Emisión	19 de Diciembre del 2019	
Fecha de Actualización	15 de Diciembre de 2023	
Revisiones	6	

### 3.2.1 GENERALIDADES

**UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla	<b>10, 16, 132, 139, y 143,</b>	<b>18/09/2002</b>	<b>12/08/2016</b>
Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental	<b>4</b>	<b>06/05/2009</b>	<b>30/04/2012</b>

**OBJETIVO:** Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente natural adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar y las autoridades, en los términos de las leyes aplicables y tomarán las medidas para preservar este derecho.

**FUNCIÓN:** Los elementos naturales deben ser aprovechados racionalmente, de manera que se asegure su productividad y renovabilidad sustentable, así como la preservación de la biodiversidad.

**ALCANCE:** Los que realicen obras o actividades, que afecten o puedan afectar directa o indirectamente el ambiente o la salud de la población, están obligados a evitar, prevenir, minimizar y reparar los daños que cause, así como a garantizar y asumir los costos que dicha afectación implique.

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

Es obligatorio aplicar los protocolos 1,2,4,5,9 de prevención y sana distancia para evitar lapropagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta. En caso contrario no se realizará elprocedimiento.

Asegura la preservación del medio ambiente en el municipio, haciendo uso de los recursos naturales y a la vez sin comprometer el medio ambiente de las generaciones futuras.

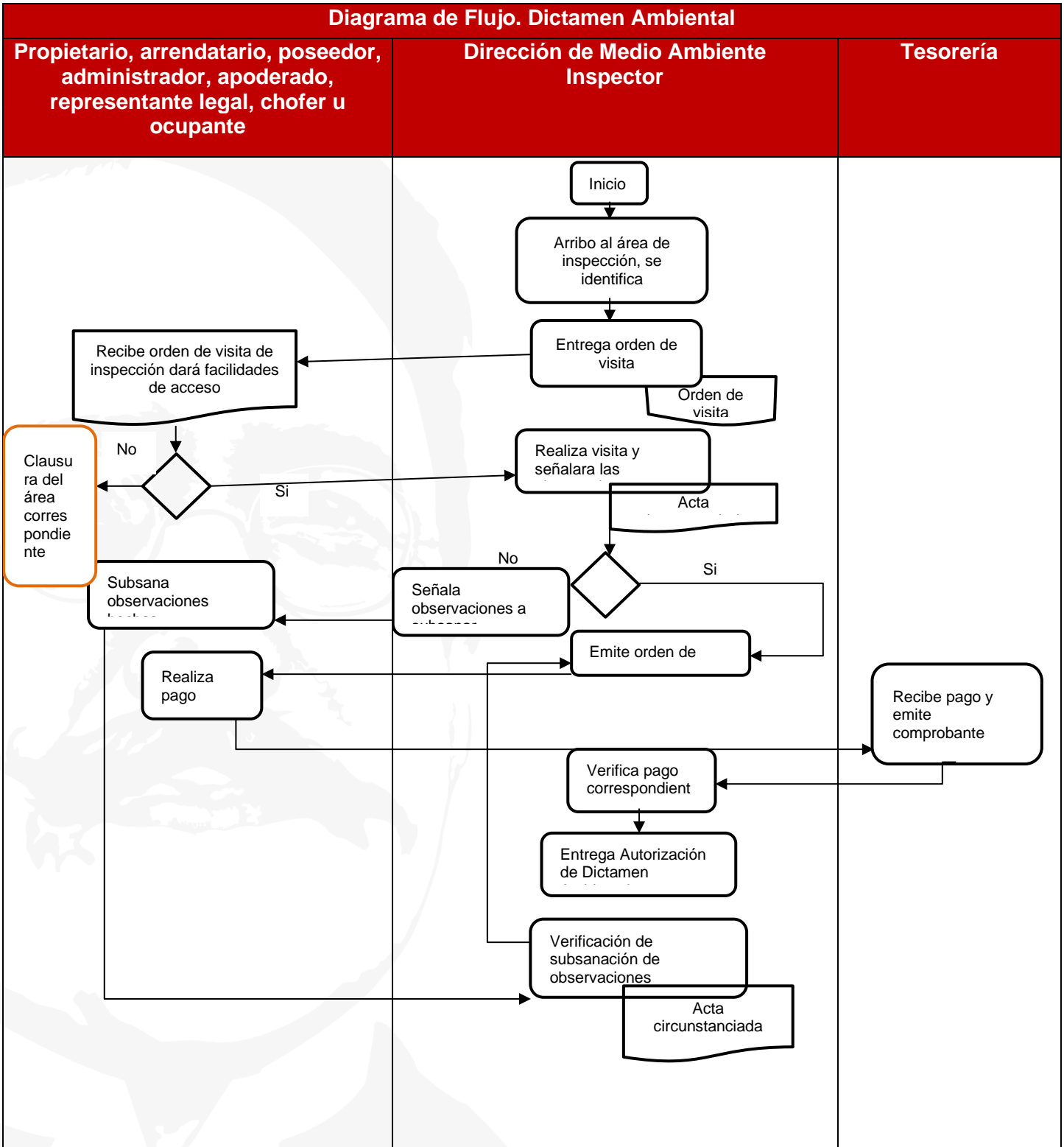
**TIEMPO DE GESTIÓN:** 2-3 meses.

DICTAMEN AMBIENTAL.			
No.	Área Administrativa/Puesto	Actividad	Documento
1	Dir. Medio Ambiente	Para realizar la visita de inspección, el personal actuante de la Dirección de Medio Ambiente se identifica con el documento oficial que lo acredita o autoriza a practicar la inspección o verificación, contando con la Orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por autoridad competente (Director de Medio Ambiente Municipal), en la que se precisa el lugar o zona que habrá de inspeccionarse y el objeto de la diligencia.	
2	Inspector	Orden de visita de inspección: Documento dirigido a una persona física o moral cuyo objeto será solicitarle la visita de inspección, supervisión y/o verificación en un lapso dentro de las 72 horas hábiles posteriores a la orden de visita, verificando hechos u omisiones en todas aquellas áreas de donde se puedan emanar residuos y/o exista presencia de todo tipo de contaminación.	Orden de visita de inspección
3	Propietario, arrendatario, poseedor, administrador, apoderado, representante legal, chofer u ocupante	Dara las facilidades de acceso y mostrara la documentación necesaria	
4	Inspector	Realizara la visita y señalara las observaciones hechas y otorgara un periodo para subsanar las observaciones de acuerdo a las expectativas señaladas y en caso de no existir señalamientos se procede al siguiente paso	Acta circunstanciada
5	Dir. Medio Ambiente	Emiten las órdenes de pago dirigidas a tesorería correspondiente al tipo de dictamen ambiental	Orden de pago
6	Propietario, arrendatario, poseedor, administrador, apoderado, representante legal, chofer u ocupante	Realiza el pago correspondiente	

7	Tesorería	Recibe pago y emite comprobante de pago	
8	Dir. Medio Ambiente	Verifica el pago correspondiente	Comprobante de pago
9	Dir. Medio Ambiente	Entrega Autorización de Dictamen Ambiental y firman por duplicado	Autorización de Dictamen Ambiental
10	Propietario, arrendatario, poseedor, administrador, apoderado, representante legal, chofer u ocupante	En su caso subsana observaciones hechas	
11	Inspector	Procede a la verificación de subsanar observaciones	Acta circunstanciada
12	Dir. Medio Ambiente	Emiten las órdenes de pago dirigidas a tesorería correspondiente al tipo de dictamen ambiental	Orden de pago
13	Dir. Medio Ambiente	Verifica el pago correspondiente	Comprobante de pago
14	Dir. Medio Ambiente	Entrega Autorización de Dictamen Ambiental y firman por duplicado	Autorización de Dictamen Ambiental
15	Dir. Medio Ambiente	En caso de tener una negativa por parte del propietario, arrendatario, poseedor, administrador, apoderado o representante legal, se toma evidencia (fotos) de que se le informó de palabra y se coloca la orden de visita de inspección en su pared o puerta de que esta notificado y se levanta un acta circunstanciada describiendo los hechos, se procede a aplicar la clausura y posterior pago de sanción correspondiente	Acta circunstanciada
16	Dir. Medio Ambiente	Habiendo verificado y llegando a un acuerdo se procederá al retiro de sellos	Acta circunstanciada
17	Propietario, arrendatario, poseedor, administrador, apoderado, representante legal, chofer u ocupante	Entregará el documento comprometiéndose a solventar todas las observaciones señaladas y realizando los cargos que se hubiesen por solventar	Acta bajo protesta de decir verdad

**3.2.3 DIAGRAMA**

**Diagrama de Flujo. Dictamen Ambiental**



3.3.1 **GENERALIDADES**

**UNIDAD RESPONSABLE: CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.**

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	<b>87 BIS 2</b>	<b>28/01/1988</b>	<b>08/05/2023</b>
Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	<b>1,5,7,17,18,23,24,26,27,28,29,30,33,48,49,50,51,52,53,54,55,58,60,61,64,65,67,93,94,95,96</b>	<b>16/03/2018</b>	<b>05/11/2021</b>
Ley de Protección a los Animales del Estado de Puebla.	<b>1,14,15,18,20,22,24,52,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76</b>	<b>27/01/2010</b>	<b>30/12/2016</b>
Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	<b>1,63,65,66,67</b>	<b>21/10/2020</b>	
Reglamento de Tenencia Responsable de Perros y Gatos en el Municipio de Zacatlán	<b>1,2,3,4,7,9,10,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70</b>	<b>16/07/2021</b>	

**OBJETIVO:** Lograr un mundo en el que el bienestar de los animales se respete, promueva y avance.

**FUNCIÓN:** Atiende a animales de especie canina y felina en un primer nivel asistencial sanitario.

**ALCANCE:** Incentivar a la ciudadanía a adoptar un perro o gato, así como la tenencia responsable de ellos.

Manual de Procedimientos: <b>Dirección de Medio Ambiente</b>		
Clave	<b>MZAC2124/MP/DMA</b>	Página 14 de 25
Fecha de Emisión	19 de Diciembre del 2019	
Fecha de Actualización	15 de Diciembre de 2023	
Revisiones	6	

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

Es obligatorio aplicar los protocolos 1,2,4,5,9 de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta. En caso contrario no se realizará el procedimiento.

Invitar a la ciudadanía a adoptar un perro o gato y llevar una tenencia responsable de sus mascotas.

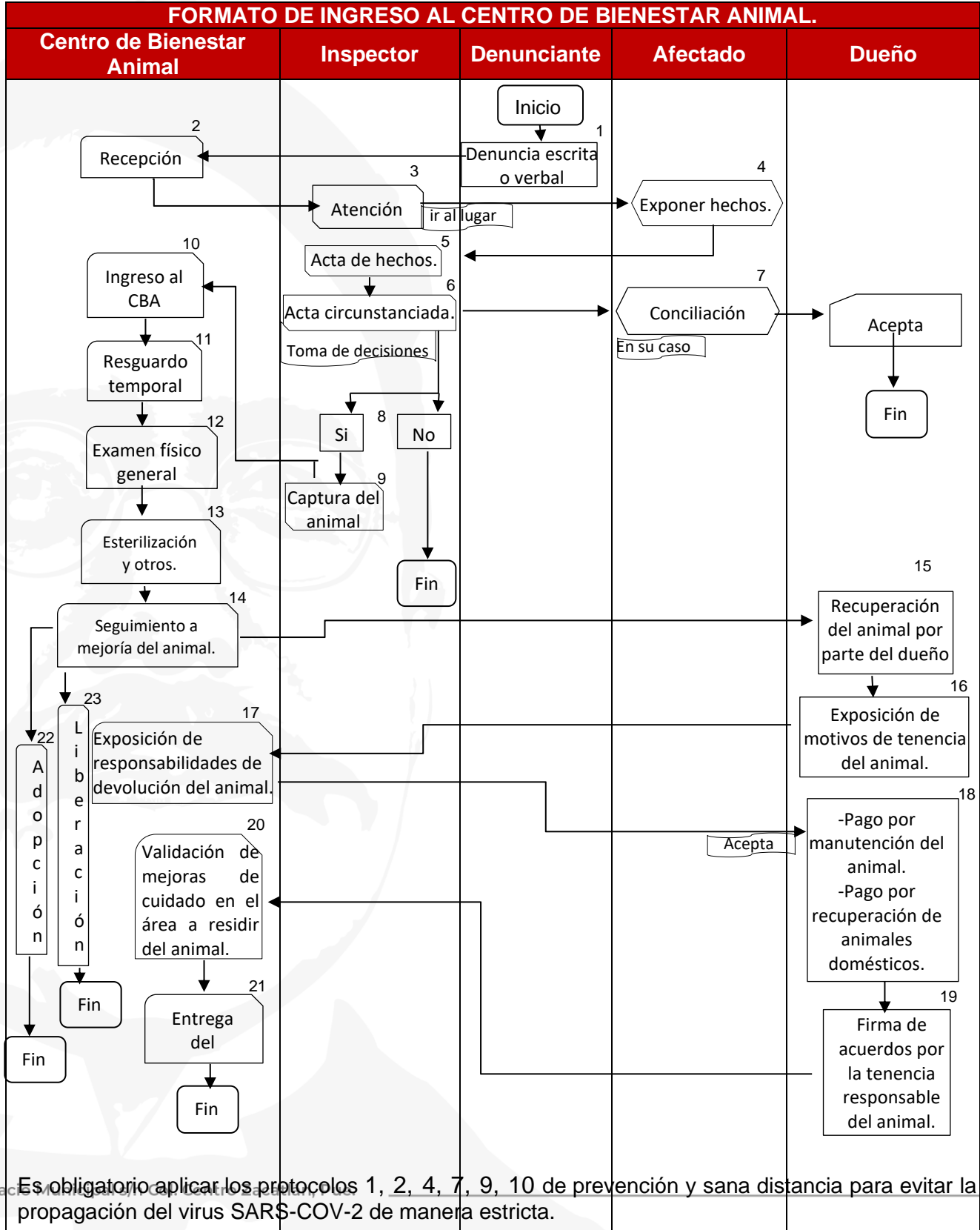
**TIEMPO DE GESTIÓN:** 2-3 meses.



**3.3.2 DESCRIPCIÓN**

<b>FORMATO DE INGRESO AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.</b>			
<b>No.</b>	<b>Puesto o Área</b>	<b>Descripción de actividad</b>	<b>Documento</b>
1		Denuncia escrita o verbal.	Denuncia
2	Centro de Bienestar Animal	Recepción.	
3	Centro de Bienestar Animal	Atención .	
4	Denunciante / Afectado	Exponer hechos.	
5	Centro de Bienestar Animal	Acta de hechos.	Acta hechos
6	Centro de Bienestar Animal	Acta circunstanciada.	Acta Circunstanciada
7	Denunciante Propietario	Conciliación / acepta tanto el afectado como el dueño del animal (en caso de existir).	
8	Centro de Bienestar Animal	Si/No (toma de decisiones).	
9	Centro de Bienestar Animal	Captura del animal.	
10	Centro de Bienestar Animal	Ingreso al CBA.	
11	Centro de Bienestar Animal	Resguardo temporal.	
12	Centro de Bienestar Animal	Examen físico general.	
13	Centro de Bienestar Animal	Esterilización y otros.	
14	Centro de Bienestar Animal	Seguimiento a mejoría del animal.	
15	Propietario	Recuperación del animal por parte del dueño.	
16	Propietario	Exposición de motivos de tenencia del animal.	
17	Centro de Bienestar Animal	Exposición de responsabilidades de devolución del animal.	
18	Propietario	-Pago de manutención del animal. -Pago por recuperación de animales domésticos.	
19	CBA / Propietario	Firma de acuerdos por la tenencia responsable del animal.	
20	Centro de Bienestar Animal	Validación de mejoras de cuidado en el área a residir del animal.	
21	Centro de Bienestar Animal	Entrega del animal.	
22		Adopción.	
23		Liberación.	

**FORMATO DE INGRESO AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.**



Es obligatorio aplicar los protocolos 1, 2, 4, 7, 9, 10 de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta.



### 3.4 PROCEDIMIENTO 4: SOLICITUD DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS.

#### 3.4.1 GENERALIDADES

**UNIDAD RESPONSABLE: CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.**

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	1,5,7,23,24,26,30,31,40,41,42,43,45,52	16/03/2018	05/11/2021
Ley de Protección a los Animales del Estado de Puebla.	1,14,22,24,28,46,47,48,49,50,52,	27/01/2010	30/12/2016
Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	1, 63, 65, 66, 67, 68	21/10/2020	
Reglamento de Tenencia Responsable de Perros y Gatos en el Municipio de Zacatlán	1,2,3,4,7,9,10,14,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39	16/07/2021	

**OBJETIVO:** Dar atención médica y estabilizar a los caninos o felinos, ya que en muchos casos las personas o los responsables de perros y gatos de compañía no tienen los conocimientos necesarios para auxiliarlos.

**FUNCIÓN:** Brindar atención médica para preservar el bienestar de los animales.

**ALCANCE:** Incentivar a la población a cuidar de su mascota y reciba atención médica para el bienestar animal.

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

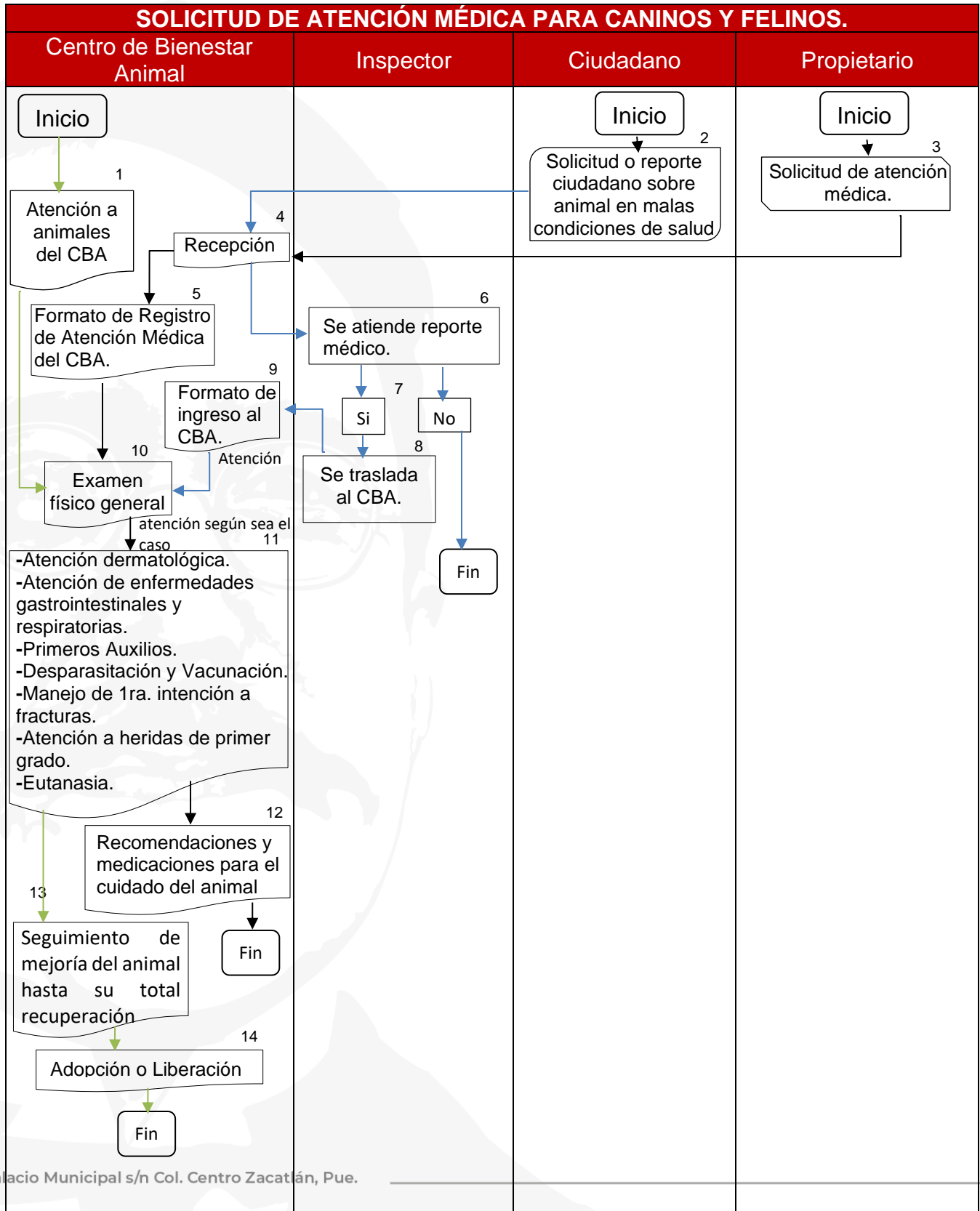
Es obligatorio aplicar los protocolos 1,2,4,5,9 de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta. En caso contrario no se realizará el procedimiento.

Es un apoyo indispensable para garantizar el bienestar animal y la salud de las personas que conviven con ellos.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 2-3 meses.

### 3.4.2 DESCRIPCIÓN

<b>SOLICITUD DE ATENCIÓN MÉDICA PARA CANINOS Y FELINOS.</b>			
<b>No.</b>	<b>Puesto o Área</b>	<b>Descripción de actividad</b>	<b>Documento</b>
1	Centro de Bienestar Animal	Atención a animales del CBA	
2	Ciudadano	Reporte ciudadano de animal en malas condiciones de salud	Reporte
3	Propietario	Solicitud de atención médica.	Solicitud
4	Centro de Bienestar Animal	Recepción	
5	Centro de Bienestar Animal	Formato de Registro de Atención Médica del CBA	Formato
6	Centro de Bienestar Animal	Se atiende reporte médico.	
7	Centro de Bienestar Animal	Si / No (se valora si es necesario trasladarlo al CBA).	
8	Centro de Bienestar Animal	Se traslada al CBA	
9	Centro de Bienestar Animal	Formato de ingreso al CBA.	Formato
10	Centro de Bienestar Animal	Examen físico general	
11	Centro de Bienestar Animal	-Atención dermatológica. -Atención de enfermedades gastrointestinales y respiratorias. -Primeros Auxilios. -Desparasitación y Vacunación. -Manejo de 1ra. intención a fracturas. -Atención a heridas de primer grado. -Eutanasia.	
12	Centro de Bienestar Animal	Recomendaciones y medicaciones para el cuidado del animal	
13	Centro de Bienestar Animal	Seguimiento de mejoría del animal hasta su total recuperación	
14		Adopción o Liberación	



### 3.5 PROCEDIMIENTO 5: ESTERILIZACIÓN EN CAMPAÑAS DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS.

#### 3.5.1 GENERALIDADES

**UNIDAD RESPONSABLE:** CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	<b>1,5,7,23,24,33,43,45</b>	<b>16/03/2018</b>	<b>05/11/2021</b>
Ley de Protección a los Animales del Estado de Puebla.	<b>1,14,22,52,</b>	<b>27/01/2010</b>	<b>30/12/2016</b>
Reglamento de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.	<b>1,4,6,7,8,63</b>	<b>21/10/2020</b>	
Reglamento de Tenencia Responsable de Perros y Gatos en el Municipio de Zacatlán	<b>1,2,3,4,7,9,10,14</b>	<b>16/07/2021</b>	

**OBJETIVO:** Evitar sobrepoblación de perros y gatos, así como reducir problemas de salud a largo plazo.

**FUNCIÓN:** Brindar este tipo de atención como medida preventiva que mejora la calidad de vida de las mascotas y que contribuye al control de la población animal.

**ALCANCE:** Aminorar la natalidad de perros y gatos.

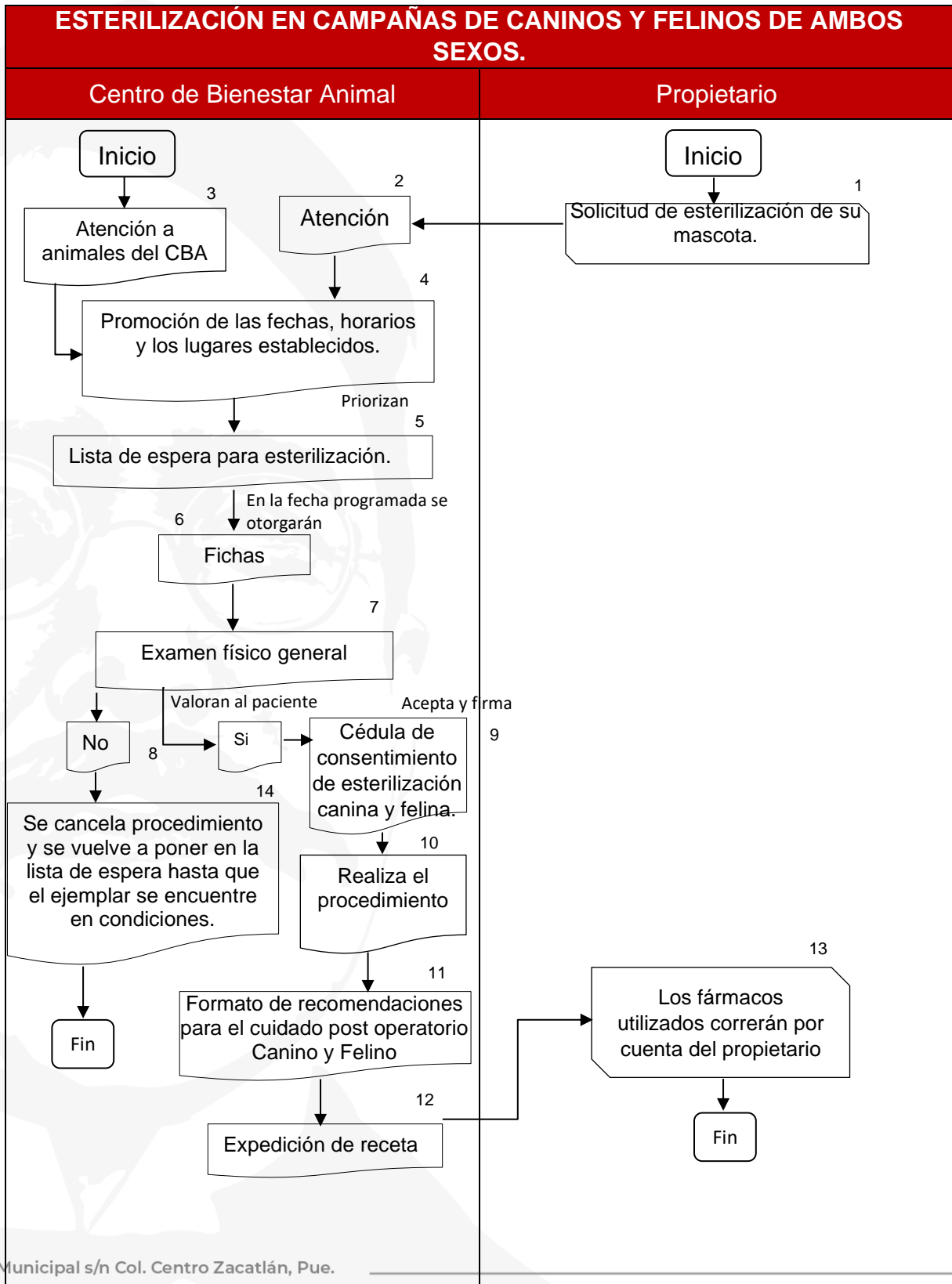
<b>POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b>	Es obligatorio aplicar los protocolos 1,2,4,5,9 de prevención y sana distancia para evitar la propagación del virus SARS-COV-2 de manera estricta. En caso contrario no se realizará el procedimiento.
	Invitar a la gente a ser parte de mejorar la calidad de vida de los caninos mediante las campañas de esterilización de perros y gatos.

**TIEMPO DE GESTIÓN:** 2-3 meses.

### 3.5.2 DESCRIPCIÓN

Manual de Procedimientos: <b>Dirección de Medio Ambiente</b>		
Clave	<b>MZAC2124/MP/DMA</b>	Página 21 de 25
Fecha de Emisión	19 de Diciembre del 2019	
Fecha de Actualización	15 de Diciembre de 2023	
Revisiones	6	

<b>ESTERILIZACIÓN EN CAMPAÑAS DE CANINOS Y FELINOS DE AMBOS SEXOS.</b>			
<b>No.</b>	<b>Puesto o Área</b>	<b>Descripción de actividad</b>	<b>Documento</b>
1	Propietario	Solicitud de esterilización de su mascota.	Solicitud
2	Centro de Bienestar Animal	Atención	
3	Centro de Bienestar Animal	Atención a ejemplares del CBA.	
4	Centro de Bienestar Animal	Promoción de las fechas, horarios y los lugares establecidos.	Cartel
5	Centro de Bienestar Animal	Lista de espera para esterilización.	Lista
6	Centro de Bienestar Animal	Fichas.	Ficha
7	Centro de Bienestar Animal	Examen físico general.	
8	Centro de Bienestar Animal	No/Si (se valora si el ejemplar está en condiciones).	
9	Centro de Bienestar Animal / Propietario	Cédula de consentimiento de esterilización canina y felina.	Cédula
10	Centro de Bienestar Animal	Realizan procedimiento.	
11	Centro de Bienestar Animal	Formato de recomendaciones para el cuidado post operatorio canino y felino.	Formato
12	Centro de Bienestar Animal	Expedición de receta.	Receta
13	Propietario	Los fármacos utilizados correrán por cuenta del propietario.	
14	Centro de Bienestar Animal	Se cancela procedimiento y se vuelve a poner en la lista de espera hasta que el ejemplar se encuentre en condiciones.	



#### 4 DIRECTORIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	PUESTO	TELÉFONO	E-MAIL	DIRECCIÓN
Dirección de Medio Ambiente	Viviana Aldana Diaz	Directora	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Rosenda Pérez Rosas	Coordinadora	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Sergio Morales Morales	Jefe	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Nallely Garrido Espinosa	Jefe	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Ismael Domínguez Ruiz	Supervisor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Alexis Rivera Rodríguez	Supervisor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Ernesto Pamanes Morales	Supervisor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente		Promotor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente		Promotor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente		Promotor	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos

 Dirección de Medio Ambiente		Técnico	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
 Dirección de Medio Ambiente	Fernando Licona Maldonado	Operador	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	José Raymundo González Pérez	Operador	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Lucas Cortes Cortes	Ayudante	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Juan Cortes Cortes	Ayudante	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Dionisio Cortes Cortes	Ayudante	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Pablo Domínguez Domínguez	Chofer	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Emiliano Cortes Cortes	Ayudante	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Dirección de Medio Ambiente	Aline Lyzeth Alarcón Pantoja	Coordinadora	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Centro de Bienestar					
Dirección de Medio Ambiente	Hugo Escamilla Carrillo	Médico veterinario	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Centro de Bienestar					
Dirección de Medio Ambiente	Alejandro Ortega Flores	Inspector	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Centro de Bienestar					
Dirección de Medio Ambiente	Alma Rosa Rodríguez Aguilar	Apoyo	595 121 94 11	medioambiente@zacatlán.gob.mx	Libramiento carretero Zacatlán-Chignahuapan N°5 colonia 2 caminos
Centro de Bienestar					



Manual de Organización: <b>Dirección de Medio Ambiente</b>		
Código	MZAC2124/MP/DMA	Página <b>25</b> de <b>25</b>
Fecha de Emisión	19 de Diciembre del 2019	
Fecha de Actualización	15 de Diciembre de 2023	
Revisiones	Experiencia que Construye	

**Conafor:** Comisión Nacional Forestal

**Estiaje:** Se le denomina a una temporada o periodo común donde la disponibilidad de agua (cuerpos de agua) y lluvia, está por debajo del promedio anual esperado en una región o cuenca hidrológica.

**Ley:** Es la que determina y sanciona al que viola la norma.

**Materia orgánica:** La materia orgánica es materia elaborada de compuestos orgánicos que provienen de los restos de organismos que alguna vez estuvieron vivos, tales como plantas, animales y sus productos de residuo en el ambiente natural.

**Norma:** Conjunto de leyes que regulan los actos externos de la sociedad.

**Reciclado:** El reciclaje es un proceso cuyo objetivo es convertir desechos en nuevos productos o en materia prima para su posterior utilización. Los materiales reciclables son muchos, e incluyen todo el papel y cartón, el vidrio, los metales ferrosos y no ferrosos, algunos plásticos, telas y textiles, maderas y componentes electrónicos.

**Reforestación:** La reforestación es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas que en el pasado histórico reciente estaban cubiertas de bosques que han sido eliminados.

**Reglamento:** Conjunto de disposiciones que regulan la acción u omisión de personas morales, físicas privadas y públicas.

**Relleno sanitario:** Es un lugar destinado a la disposición final de desechos o basura, en el cual se pretenden tomar múltiples medidas para reducir los problemas generados por otro método de tratamiento de la basura como son los tiraderos, dichas medidas son, por ejemplo, el estudio metódico de impacto ambiental, económico y social desde la planificación y elección del lugar hasta la vigilancia y estudio del lugar en toda la vida del vertedero.